

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2015/1414 DE LA COMISIÓN**de 20 de agosto de 2015****que modifica el Reglamento de Ejecución (UE) n° 136/2012, por el que se autoriza el bisulfato de sodio como aditivo de piensos para mascotas y otros animales no productores de alimentos****(Texto pertinente a efectos del EEE)**

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (CE) n° 1831/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de septiembre de 2003, sobre los aditivos en la alimentación animal ⁽¹⁾, y, en particular, su artículo 13, apartado 2,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Reglamento (CE) n° 1831/2003 regula la autorización de aditivos para su utilización en la alimentación animal y establece los motivos y procedimientos para conceder o modificar dicha autorización.
- (2) El uso del bisulfato de sodio fue autorizado por un período de diez años para mascotas y otros animales no productores de alimentos por el Reglamento de Ejecución (UE) n° 136/2012 de la Comisión ⁽²⁾.
- (3) De conformidad con el artículo 7 del Reglamento (CE) n° 1831/2003, se ha presentado una solicitud de modificación de las condiciones de utilización. Dicha solicitud se ha presentado junto con la información y la documentación exigidas en el artículo 7, apartado 3, del Reglamento (CE) n° 1831/2003.
- (4) En la solicitud, relativa a una modificación de las condiciones de utilización para mascotas y otros animales no productores de alimentos, se pide que se modifique el contenido del aditivo en el pienso completo.
- (5) La Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria, en su dictamen de 22 de mayo de 2014 ⁽³⁾, concluyó que, en las condiciones de utilización propuestas, debe modificarse el contenido anterior del bisulfato de sodio como regulador de la acidez y como aromatizante de acuerdo con los nuevos datos recibidos.
- (6) Al objeto de permitir la utilización del bisulfato de sodio en las nuevas condiciones propuestas, conviene modificar el Reglamento de Ejecución (UE) n° 136/2012.
- (7) La evaluación del bisulfato de sodio muestra que se cumplen las condiciones de autorización establecidas en el artículo 5 del Reglamento (CE) n° 1831/2003. En consecuencia, procede autorizar el uso de este preparado tal como se especifica en los anexos del presente Reglamento.
- (8) Al no haber motivos de seguridad que exijan la aplicación inmediata de las modificaciones de las condiciones de autorización, conviene conceder un período de transición que permita a las partes interesadas prepararse para cumplir los nuevos requisitos derivados de la autorización.
- (9) Las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité Permanente de Vegetales, Animales, Alimentos y Piensos.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El anexo I del Reglamento de Ejecución (UE) n° 136/2012 se sustituye por el texto del anexo I del presente Reglamento.

⁽¹⁾ DO L 268 de 18.10.2003, p. 29.⁽²⁾ Reglamento de Ejecución (UE) n° 136/2012 de la Comisión, de 16 de febrero de 2012, por el que se autoriza el bisulfato de sodio como aditivo de piensos para mascotas y otros animales no productores de alimentos (DO L 46 de 17.2.2012, p. 33).⁽³⁾ EFSA Journal 2014; 12(6):3731.

Artículo 2

El anexo II del Reglamento de Ejecución (UE) n° 136/2012 se sustituye por el texto del anexo II del presente Reglamento.

Artículo 3

La sustancia especificada en el anexo y los piensos que la contengan que hayan sido producidos y etiquetados antes del 10 de septiembre de 2017 de conformidad con las normas aplicables antes del 10 de septiembre de 2015 podrán seguir comercializándose y utilizándose hasta que se agoten las existencias.

Artículo 4

El presente Reglamento entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 20 de agosto de 2015.

Por la Comisión

El Presidente

Jean-Claude JUNKER

ANEXO I

«ANEXO I

Número de identificación del aditivo	Nombre del titular de la autorización	Aditivo	Composición, fórmula química, descripción y método analítico	Especie animal o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Fin del período de autorización
						mg/kg de pienso completo con un contenido de humedad del 12 %			
Categoría de aditivos tecnológicos. Grupo funcional: reguladores de la acidez									
1j514ii	—	Bisulfato de sodio	<i>Composición del aditivo</i> Bisulfato de sodio: ≥ 95,2 % <i>Caracterización de la sustancia activa</i> Bisulfato de sodio, nº CAS 7681-38-1 NaHSO ₄ Na: 19,15 % SO ₄ : 80,01 % Obtenido por síntesis química <i>Método de análisis</i> ⁽¹⁾ Determinación del bisulfato de sodio en aditivos para piensos: método titrimétrico basado en la determinación de la acidez soluble total del bisulfato de sodio por medio de una solución patrón de hidróxido sódico.	Mascotas y otros animales no productores de alimentos distintos de los gatos y visones	—	—	4 000	1. En las instrucciones de uso del aditivo y la premezcla, indíquese la temperatura de almacenamiento, el período de conservación y la estabilidad ante la granulación. 2. Por motivos de seguridad: durante la manipulación es preciso utilizar protección respiratoria, protección ocular y guantes. 3. El contenido total del bisulfato de sodio no debe exceder del contenido máximo autorizado en el pienso completo establecido para cada una de las especies pertinentes.	8 de marzo de 2022
				Gatos			20 000		
				Visones			10 000		

⁽¹⁾ Puede encontrarse información detallada sobre los métodos analíticos en la siguiente dirección del laboratorio de referencia: <https://ec.europa.eu/jrc/en/eurl/feed-additives/evaluation-reports>.

Número de identificación del aditivo	Nombre del titular de la autorización	Aditivo	Composición, fórmula química, descripción y método analítico	Especie animal o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Fin del período de autorización
						mg/kg de pienso completo con un contenido de humedad del 12 %			
Categoría de aditivos organolépticos. Grupo funcional: aromatizantes									
1j514ii	—	Bisulfato de sodio	<i>Composición del aditivo</i> Bisulfato de sodio: ≥ 95,2 % <i>Caracterización de la sustancia activa</i> Bisulfato de sodio, nº CAS 7681-38-1 NaHSO ₄ Na: 19,15 % SO ₄ : 80,01 % Obtenido por síntesis química <i>Método de análisis</i> ⁽¹⁾ Determinación del bisulfato de sodio en aditivos para piensos: método titrimétrico basado en la determinación de la acidez soluble total del bisulfato de sodio por medio de una solución patrón de hidróxido sódico.	Mascotas y otros animales no productores de alimentos distintos de los gatos y visones	—	—	4 000	1. En las instrucciones de uso del aditivo y la premezcla, indíquese la temperatura de almacenamiento, el período de conservación y la estabilidad ante la granulación. 2. Por motivos de seguridad: durante la manipulación es preciso utilizar protección respiratoria, protección ocular y guantes. 3. El contenido total del bisulfato de sodio no debe exceder del contenido máximo autorizado en el pienso completo establecido para cada una de las especies pertinentes.	8 de marzo de 2022
				Gatos			20 000		
				Visones			10 000		

⁽¹⁾ Puede encontrarse información detallada sobre los métodos analíticos en la siguiente dirección del laboratorio de referencia: <https://ec.europa.eu/jrc/en/eurl/feed-additives/evaluation-reports.>